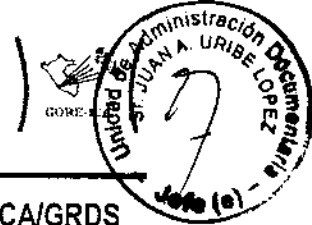




Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0059

-2016-GORE-ICA/GRDS

Ica, **10 FEB. 2016**

VISTOS.- Expediente Administrativo N° 607 de fecha 27/01/2016, sobre Rectificación de Nombre en la Resolución Gerencial Regional N° 0359-2015 de fecha 06 de octubre de 2015.

CONSIDERANDOS.-

Que, con fecha 27 de enero del 2016, doña **NANCY MEDALITH QUISPE MORENO**, solicita la Rectificación de Nombre en la Resolución Gerencial Regional N° 0359-2015-GORE-ICA/GRDS de fecha 06 de octubre del 2015.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0359-2015-GORE-ICA/GRDS de fecha 06 de octubre de 2015, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO**: "Declarar, **INFUNDADO** los Recursos de Apelación interpuesto por los señores **YOLANDA MARY ARCOS UCHUYA, NANCY NOEMI RAMOS PEÑA, LUIS ALEJANDRO OLACHEA ORMEÑO, SATURNINO ZAGA SAUÑE, y MEDALITH QUISPE MORENO**, contra las Resoluciones Directorales Regionales N° 2933, 1960, 2955 y 2681/2015, respectivamente, de la Dirección Regional de Educación de Ica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución". **DEBIENDO SER LO CORRECTO**, "Declarar, **INFUNDADO** los Recursos de Apelación interpuesto por los señores **YOLANDA MARY ARCOS UCHUYA, NANCY NOEMI RAMOS PEÑA, LUIS ALEJANDRO OLACHEA ORMEÑO, SATURNINO ZAGA SAUÑE, y NANCY MEDALITH QUISPE MORENO** contra las Resoluciones Directorales Regionales N° 2933, 1960, 2955 y 2681/2015, respectivamente, de la Dirección Regional de Educación de Ica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución"

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la Resolución Gerencial Regional N° 0359-2015-GORE-ICA/GRDS de fecha 06 de octubre del 2015, en los términos señalados en el considerando precedente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902; del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2012-GORE-ICA/PR,.

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR a pedido de parte, el error material incurrido en la parte Resolutiva y en los demás en donde se consigna el nombre de la recurrente en la Resolución Gerencial Regional N° 0359-2015 GORE-ICA/GRDS de fecha 06 de octubre del 2015, en los términos expuestos en el segundo considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL